
**ESCRITORES MONTOREÑOS,
de José Lucena Llamas. Córdoba, Diputación
Provincial/Ayuntamiento de Montoro, 1995.**

JOAQUÍN CRIADO COSTA
ACADÉMICO NUMERARIO

En 1973 llegó el maleno José Lucena a Montoro como Profesor de Educación General Básica. La razón de su destino, muy probablemente, el estar casado con la montoreña María Notario Reyes. Buena razón para dar estabilidad a una vida. Estabilidad psíquica, emocional, humana, profesional. Como la que goza el profesor Lucena Llamas.

Pero Pepe Lucena no llegó como un profesor más. Si, como decía una antigua pedagoga, Dios castiga a los pueblos mandándoles malos maestros, “sensu contrario” también los premia enviándoles docentes de valía. Y Pepe Lucena bien pudo ser un premio divino a Montoro.

Porque Pepe, con su nombramiento de joven maestro bajo el brazo, no se limitó a ser un “probo funcionario”, comprendiendo que de esto a “pobre hombre” la distancia es mínima.

Y así, cuando llegó definitivamente al colegio público “Epora”, con su bagaje de experiencia adquirida en anteriores destinos en su Posadas natal, en la ciudad de la mezquita, en el propio Montoro y en La Roda de Andalucía, aquilatados sus conocimientos con la licenciatura especializada en Filología, fundó el Club Recreativo Cultural “Ilígora” y la Agrupación Literaria “Manuel Terrín”, que lleva el nombre del poeta más premiado -numerosos cientos de veces- de entre los españoles, según se dice y yo creo. En ellas ha ocupado y ocupa, por méritos propios, cargos directivos. Y desde ellas inició y sigue potenciando investigaciones históricas, lingüístico-literarias y folclóricas de temas montoreños.

Su familiaridad con la prensa al publicar artículos de divulgación en el diario *Córdoba*, en el albacetense *La Verdad* y en las revistas de feria, *Alto Guadalquivir*, *Montoro* y otras, le llevó a fundar y dirigir la publicación *EL ECO DE MONTORO*. Y dos libros: *Una faneguería de Montoro*, de carácter antropológico, y *Escritores montoreños*. Y otros que vendrán pronto, de cuentos, sobre célebres juristas montoreños, sobre monumentos locales y un estudio de la vida y la obra de Terrín Benavides.

No se crea que para aquí la actividad de Lucena Llamas. Yo quedé sorprendido al conocer que había puesto letra a varias canciones de olivar, al himno del Club "Ilígora" y a otro de Nuestro Padre Jesús. Y que fundó e incardinó en la Agrupación Literaria "Manuel Terrín" el Coro "Francisco Conde" para recopilar canciones populares montoreñas.

Con todo lo dicho, no extraña el que el Excmo. Ayuntamiento lo nombrara en 1993 Cronista Oficial de Montoro.

Y me estoy desviando. Porque Pepe Lucena no me ha pedido que hable -o escriba- de él, sino de su más reciente libro, *Escritores montoreños*, que lleva un magnífico prólogo de mi entrañable amiga la magnífica profesora María José Porro Herrera, a quien aprecio sobremanera desde que compartíamos aulas y afanes en la prestigiosa Universidad Complutense de Madrid, donde fuimos alumnos de unos brillantísimos maestros.

El libro, dignamente editado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Area de Cultura) y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro e impreso en Gráficas Galán, de Villa del Río, consta de 398 páginas, distribuidas entre el prólogo, una nota preliminar, seis capítulos, un apéndice con la reproducción de treinta y tres documentos y una amplia bibliografía.

El "corpus" de la obra, que abarca los seis capítulos, es un estudio de los escritores nacidos en Montoro o que algo han tenido o tienen que ver con la localidad, reseñados por orden cronológico; desde la Antigüedad hasta el siglo XV (capítulo I), centrado en el conocido poeta Antón de Montoro; siglos XVI-XVII (capítulo II), dedicado casi íntegramente a Juan Fernández Franco -de difícil filiación entre montoreña y pozoalbense-, el recopilador y estudioso de inscripciones latinas antiguas; siglo XVIII (capítulo III), en el que destaca al P. Juan Beltrán y al prieguense Fernando J. López Cárdenas; siglo XIX y principio del siglo XX (capítulo IV), etapa en la que distingue al médico Leopoldo Martínez de la Reguera, a Esteban Beltrán Morales -estudiado por la prologuista en su discurso de ingreso en la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes- y a Manuel L. Criado Hoyo; la galería de escritores contemporáneos (capítulo V) es la más nutrida y el autor la subdivide, quizá por esa razón, en escritores nacidos antes de la Dictadura de Primo de Rivera, escritores nacidos antes de la Guerra Civil y escritores de la Posguerra, destacan Eduardo Cobo Ruiz, Joaquín Román Molina, el cordobés Juan Morales Rojas, el poeta Jacinto Mañas Rincón -nacido en Tetuán-, Miguel Romero Esteo, el P. Luis Ruano, Manuel Terrín Benavides -tan admirado por el autor-, el castreño Juan Aranda Doncel, Santiago Cano López, Juan Gorbano, J.C. Martín de la Cruz, Feliciano Ramos Navarro -nacido en Cerro Muriano-, la cordobesa Rafaela Sánchez Cano y el P. Villarejo Pérez; por último, en el capítulo VI, presenta un índice alfabético de autores, con los títulos de sus colaboraciones en la revista de feria.

En fin, el "corpus" es una historia literario-bibliográfica de Montoro, a modo de diccionario, me atrevería a decir que exhaustiva -no sólo recoge los autores montoreños sino también personajes que poco o mucho han tenido algo que ver con esta ciudad monumental y paisajística-, que va a resultar de utilidad suma tanto a quienes necesiten extraer el dato concreto y preciso como a los que quieran sumergirse en el conocimiento amplio y profundo de las manifestaciones

literarias montoreñas.

Me consta que el pueblo beneficiado con la obra lo ha reconocido y agradecido con ejemplar sencillez y con afecto sentido al asistir, rebosante, al acto de presentación pública del libro, en el que me cupo el inmerecido honor de ser protagonista, bajo la presidencia del señor Alcalde de Montoro en funciones y del señor Diputado Delegado de Cultura de la Excma. Diputación Provincial.

Como Secretario General de la Real Academia de Córdoba y del Instituto de las Reales Academias de Andalucía, felicito al pueblo de Montoro, a la provincia cordobesa y a nuestra Comunidad Autónoma Andaluza por tener el privilegio de contar con una obra de la calidad y envergadura de *Escritores montoreños*. Y como Presidente de la Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales, me enorgullezco de que el autor sea un destacado miembro de la misma, al que no han movido otras razones que las del altruismo y el amor a la cultura, considerando que ésta es el principal motor del progreso de los pueblos.

intereses contrarios. Como consecuencia de lo anterior, el Estado, al ser el propietario de los bienes que forman parte del patrimonio de la Universidad, debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario. En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que "El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales".

Como se puede apreciar, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales. En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario de los bienes nacionales, lo que implica, entre otros, el cumplimiento de los deberes de conservación, custodia y administración de los bienes nacionales.

En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario de los bienes nacionales, lo que implica, entre otros, el cumplimiento de los deberes de conservación, custodia y administración de los bienes nacionales. En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que "El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales".

En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario de los bienes nacionales, lo que implica, entre otros, el cumplimiento de los deberes de conservación, custodia y administración de los bienes nacionales. En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que "El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales".

En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario de los bienes nacionales, lo que implica, entre otros, el cumplimiento de los deberes de conservación, custodia y administración de los bienes nacionales. En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que "El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales".

En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario de los bienes nacionales, lo que implica, entre otros, el cumplimiento de los deberes de conservación, custodia y administración de los bienes nacionales. En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que "El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales".

En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación debe velar por el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario de los bienes nacionales, lo que implica, entre otros, el cumplimiento de los deberes de conservación, custodia y administración de los bienes nacionales. En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que "El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de los bienes nacionales, el cumplimiento de los deberes que le corresponden en virtud de su condición de propietario, y el ejercicio de las acciones que corresponden a los propietarios de los bienes nacionales".

**DESCRIPCIÓN GRAMATICAL DEL ESPAÑOL.
DIDÁCTICA DEL ANÁLISIS SINTÁCTICO,
por Salvador y Antonio López Quero.
Granada, Antonio Ubago.**

ANTONIO MORENO AYORA

Acaba de publicarse el libro *Descripción gramatical del español. Didáctica del análisis sintáctico* (Granada, Ediciones Antonio Ubago), cuyo título, en su segunda parte, revela ya con claridad los fines con que fue concebido. Obra de los profesores Salvador y Antonio López Quero, representa la madurez de un proyecto que ya estaba configurado totalmente en la 1ª edición (1993) del trabajo *Análisis sintáctico en Secundaria*. Partiendo, pues, de aquellos presupuestos metodológicos (que pretendían presentar con claridad una cuestión de difícil comprensión para el alumnado), los autores compendian en trece capítulos (de extensión variable según el contenido que se aborda en cada caso) todo lo que nuestros estudiantes (fundamentalmente de Bachillerato, pero igualmente de la Universidad) deben conocer acerca de la teoría y de la práctica del análisis y del comentario sintácticos. Y de acuerdo con estos objetivos, los capítulos indicados deben separarse en dos bloques que tienen que ver, respectivamente, con la exposición de los principios y fundamentos teóricos de la sintaxis, comprobables todos ellos en el análisis de la oración simple, como se demuestra en los capítulos 1 al 6, y con el reconocimiento, descripción y aprendizaje de las unidades del nivel superior (como son la oración compleja, los grupos oracionales, etc.), todo lo cual se aborda desde el capítulo 7º al 13º. Ante tales planteamientos debe destacarse, en primer lugar, que el tratamiento teórico de la sintaxis está realizado con suma brevedad y claridad, pensando siempre en los niveles de partida de los futuros alumnos y alumnas, cuya capacidad de comprensión se refuerza al mismo tiempo mediante el uso de mapas conceptuales. A pie de página se añaden además abundantes notas (muy útiles sobre todo para el profesor y el especialista en la materia) que tienen la función de concretar, actualizar conocimientos o señalar la divergencia en casos particulares. Ha de ponderarse, en segundo lugar, la gran cantidad de oraciones de todos los tipos y modalidades que se ofrecen analizadas y comentadas en algunos capítulos del libro, complemento de los apartados teóricos. Y si a todo esto añadimos, por fin, el acierto que supone haber consultado y

comentado oportunamente la bibliografía más idónea y actual de la investigación sintáctica, el resultado final será una explicación clara, profunda y exhaustiva a la vez de un tema curricular tan necesitado de una didáctica renovada y acorde con los presupuestos metodológicos vigentes, sin romper por ello con las ideas tradicionales de la enseñanza y el aprendizaje.

**COMENTARIOS LINGÜÍSTICOS DE TEXTOS
(CIENTÍFICOS, PERIODÍSTICOS, PUBLICITARIOS
Y COLOQUIALES)**

por Salvador y Antonio López Quero.

Granada, Ediciones Antonio Ubago

(Colección Ánade/Didáctica), 1995, 209 págs.

ANTONIO MORENO AYORA

Éste es el tercer libro que publican Salvador y Antonio López Quero, y está concebido pensando en su utilidad didáctica, igual que los dos anteriores: *Análisis sintáctico en Secundaria. Teoría y práctica* (Córdoba, 1993, 2ª edición, 1994) y *Descripción gramatical del español. Didáctica del análisis sintáctico* (Granada, 1995). Los destinatarios de su contenido son los profesores del área de Lengua y Literatura y los alumnos de bachillerato y de COU, que al final de sus estudios deben prepararse para la Prueba de Acceso a la Universidad. Es una publicación que destaca por tres características: 1) exposición teórica sencilla y a la vez rigurosa y científica de los aspectos lingüísticos que deben ser analizados en un texto; 2) abundante cantidad de ejercicios (en total, 116) que los autores formulan, resuelven y redactan con claridad y concisión, facilitando enormemente la tarea del profesor y la comprensión del alumnado; 3) selección de textos de plena actualidad comunicativa, entresacados de fuentes periodísticas, literarias y de manuales académicos, entre otras, por lo que los alumnos pueden someter a reflexión lingüística fragmentos textuales del entorno sociocultural que forma parte de su experiencia individual.

El libro, que se abre con el prólogo de la catedrática de la Universidad de Córdoba M^a. Luisa Calero Vaquera, dedica el primer capítulo al análisis de los textos técnicos y científicos. Los autores, en una primera fase de su método, exponen las peculiaridades de este tipo de textos deteniéndose en los niveles fónico, morfosintáctico y léxico-semántico; en una segunda fase, eminentemente práctica, parten de un texto concreto y lo comentan utilizando la técnica de responder a una serie de cuestiones previamente planteadas; y por fin reproducen otro conjunto de cuestiones propuestas en convocatorias anteriores en la Prueba de Acceso a la Universidad. No puede olvidarse que este esquema de comentario lingüístico se aplica también en los tres capítulos siguientes, dedicados, por este orden, a los textos periodísticos, publicitarios y coloquiales. En el apartado sobre el lenguaje periodístico se añade, además, un epígrafe que explica los rasgos

extralingüísticos que condicionan el mensaje periodístico y otro que esquematiza los diversos géneros informativos y de opinión.

Comentarios lingüísticos de textos es un libro al que se le puede sacar mucho provecho, tanto por los principios y fundamentos teóricos sobre los que se sustenta -desarrollados en ocasiones en breves notas a pie de página- como por la cantidad de comentarios y ejercicios resueltos, entre los que abundan los de índole gramatical o sintáctica.

Debe anotarse, por fin, que la bibliografía es sucinta, ajustada a los contenidos expuestos y actualizada con obras de reciente publicación. La actualidad, por muchas razones, rige el planteamiento didáctico de todo el libro, que no debe ser considerado como un simple texto de apoyo sino como un guía imprescindible de comentario con la que los profesores, por unas razones, y los alumnos, por otras muchas, debieran trabajar a diario en clase.